

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Sexta Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 realizada el día **15 de noviembre de 2018**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó **por unanimidad y con la inclusión de los Puntos de Acuerdos que se incorporaron a los puntos 4 y 5** en el orden del día de la **Sexta Sesión Extraordinaria**, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con los **votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.**

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el Dictamen número **tres** de la **Comisión de Procesos Electorales** relativo a las **“Nuevas propuestas de domicilios que servirán de cabecera para los Consejos Distritales Electorales V, VII, VIII, IX y XIV, a instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en el Estado de Baja California”**, con los **votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dejan sin efectos las propuestas de domicilios 1 y 2 del consejo distrital electoral VII; así como las propuestas 1, 2 y 3 de los consejos distritales electorales V, VIII, IX y XIV aprobadas por el Consejo General, por las razones expuestas en el considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueban los nuevos domicilios que servirán de cabecera a los consejos distritales electorales V, VII, VIII, IX y XIV, a instalarse en el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en los municipios de Mexicali y Tijuana respectivamente, conforme al Anexo Único. Siendo las “PROPUESTAS 1” las siguientes:

DISTRITO	PROPUESTA	DOMICILIO
MEXICALI		
V	1	Calle Francisco del Castillo No. 849, Col. Los Naranjos. Entre Calle de las Toronjas y Calle de los Cítricos.

TIJUANA		
VII	1	Blvd. Cucapah No. 400, Col. Villa Fontana. Entre C. Comisión Federal de Electricidad y C. Magnolia.
VIII	1	Calle Juan Ugarte No. 1162-3, Col. Otay Industrial. Entre Blvd. de las Bellas Artes y Av. Alejandro Von Humboldt.
IX	1	Calle Santo Domingo No.3130 Local 1, Col. Mineral Santa Fe, Entre Calle Ing. Juan Ojeda Robles y Vía Rápida Oriente.
XIV	1	Carretera Libre Tijuana-Tecate No. 26379 Local 24 y 25, Col. El Refugio. Entre Paseo de Los Laureles y Av. Los Cerezos.

TERCERO.- Proceda la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a gestionar inmediatamente la suscripción de los contratos de arrendamiento respectivos.

CUARTO.- En caso de existir impedimento para el arrendamiento de alguna de las "PROPUESTAS 1" de los inmuebles ubicados en los domicilios a que hace referencia el punto resolutivo primero del presente dictamen, la "PROPUESTA 2" y en su caso, la "PROPUESTA 3", serán la cabecera del distrito de que se trate; autorizándose en consecuencia, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a realizar las negociaciones conducentes para su contratación, debiendo informar en su oportunidad al Consejo General del cumplimiento de este punto resolutivo.

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la **"AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM LEGISLATIVO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REF/001/04-10-2018"**, con los **votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana, hasta por 20 días contados a partir del día 11 de noviembre de 2018, concluyendo a más tardar el día 30 del mismo mes y año.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo al representante común acreditado en la solicitud de referéndum legislativo radicada en el expediente **IEEBC/CG/REF/001/04-10-2018**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Infórmese el contenido del presente acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en relación a la sentencia emitida en el expediente **RI-25/2018**.

CUARTO. Publíquese el proemio y los puntos del acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO IEEBC-CG-PA07-2018 A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018”**, con los **votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el acuerdo **IEEBC-CG-PA07-2018** a la solicitud de plebiscito identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018, hasta por 15 días contados a partir del día 16 de noviembre de 2018, concluyendo a más tardar el día 30 del mismo mes y año.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo al representante común acreditado en la solicitud de plebiscito radicada en el expediente **IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018** en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo solicitado y asentado en los antecedentes 6 y 9 de este documento.

CUARTO. Publíquese el proemio y los puntos del acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, al día quince del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Validó	Raúl Guzmán Gómez	
Revisó	Javier Bielma Sánchez	
Elaboró	Adriana Chávez Puente	